



300.53
EXP.024/2014 - Permiso.

AUTO No. 1002-117

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,

CONSIDERANDO 28 ABR 2014

Que mediante escrito recibido el dia 07 de Abril de 2013, el señor EDUARDO ANTONIO GÓMEZ MERLANO, identificado con cédula de ciudadanía No.2.911.845 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde del Municipio de Corozal, identificado con NIT No.892.280.032-2 solicita a esta Corporación permiso de Exploración y Perforación del Pozo 55, ubicado en el Predio Ana María, del Municipio Morroa, Departamento de Sucre.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitase el conocimiento de la solicitud presentada por el señor **EDUARDO ANTONIO GÓMEZ MERLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.2.911.845 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde del Municipio de Corozal, identificado con NIT No.892.280.032-2, encaminada a obtener permiso de Exploración y Perforación del Pozo 55, ubicado en el Predio Ana María, del Municipio Morroa, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado, quien debe consignar a favor de CARSUCRE, en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00)** Mcte., por cada página, y entregar el recibo de consignación correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida del correspondiente Recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

 Luisa Fernanda Jiménez Cárdenas
Secretaria General - CARSUCRE

LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Transcribió: Olga Gil/

Carrera 25 Ave. Ocalá 25 -101 Teléfono: 2749994/95/97 fax 2749996
Web: www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre